FICHA TÉCNICA						
IDENTIFICACIÓN DE LA VARIABLE						
Nombre	Superficie de sectores declarados área de restricción para extracción de aguas subterráneas					
Código	R20104008					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VARIABLE						
Definición	Superficie de los sectores o zonas declaradas con restricción para la extracción de aguas subterráneas por parte de la Dirección General de Aguas (DGA). La declaración de área de restricción de aguas subterráneas es un instrumento utilizado por la Dirección General de Aguas para proteger Sectores Hidrogeológicos de Aprovechamiento Común (SHAC) donde exista grave riesgo de descenso en los niveles de agua con el consiguiente perjuicio a los derechos de terceros establecidos en él, o bien, cuando los informes técnicos emitidos por el Servicio demuestren que está en peligro la sustentabilidad del acuífero. Una vez emitida esta declaración, la DGA sólo podrá otorgar derechos de aprovechamiento con carácter provisional. (Fuente: Dirección General de Aguas (DGA)).					
Temática	AGUA/RESPUESTA					
Unidad de medida	Kilómetro cuadrado (Km^2)					
Cobertura geográfica	Nacional					
Desagregación geográfica	Nacional					
Cobertura temporal	Inicio	Fin	Ciclo			
	01-01-2014	Actualizada regularmente	Anual			
COMPARABILIDAD INTERNACIONAL DE LA VARIABLE		Código MDEA				
Correspondencia MDEA		Componente	Subcomponente	Tema	Subtema	Estadístico
		2	6	2	-	-
IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)						
Nombre de organismo	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)					
Unidad productora de datos	Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos					
Sitio web institución productora	http://www.dga.cl					
CARACTERÍSTICAS DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)						
Metodología para la obtención de los datos	La declaración de área de restricción de aguas subterráneas es un instrumento que se basa en informes técnicos emitidos por el Servicio demuestren que está en peligro la sustentabilidad del acuífero. Una vez emitida esta declaración, la DGA sólo podrá otorgar derechos de aprovechamiento con carácter provisional.					
Instrumento para la recolección de datos	Encuesta censal		Especificar:			
	Encuesta muestral					
	Registro manual					
	Registro automático					
	Otro tipo					
	No aplica	X				
Periodicidad de recolección de datos	*Inicio*	*Fin*	Ciclo			
			Anual			
CALIDAD DE DATOS/REGISTROS DEL PRODUCTOR. (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)						
Control de calidad	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE					
Validación estadística	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE					
MARCO LEGAL DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)						
Normativa asociada a la generación de los datos	Código de Aguas DFL 1122 y Decreto Supremo N° 203, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, aprueban reglamento sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas (publicado en Diario Oficial 07/03/14)					
IDENTIFICACIÓN DE OFICINA ESTADÍSTICA INE QUE PROCESA LOS DATOS						
Nombre de oficina estadística	Subdepartamento de Estadísticas Medioambientales. INE					
Sitio web	https://www.ine.gob.cl/estadisticas/economia/energia-y-medioambiente/variables-basicas-ambientales					
ACCESIBILIDAD Y USO DE DATOS EN OFICINA ESTADÍSTICA DE MEDIO AMBIENTE						
Disponibilidad de datos	Libre	Solo a organismos	Reservada			
	X					
Condiciones de uso de datos						
Declaración de confidencialidad						
OTROS (USO INTERNO INE)						
País						
Cita de autor						
Derecho de autor						
Financiamiento						